

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito

Radicado	05001 31 03 018 2020 – 00033 00
Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	José Antonio Castrillón
Demandado	Natalia Andrea Sánchez Montes
Asunto	Requiere previo desistimiento tácito

*Medellín, veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte
(2020)*

Atendiendo a que en el proceso no se ha surtido actuación de parte alguna, el Juzgado requiere a la parte demandante y a su vocero judicial, para que dentro de los treinta (30) días siguientes, contados a partir de la notificación por estados del presente auto, so pena de desistimiento tácito, cumplan con la carga procesal que le corresponde en el presente asunto tendiente a notificar a la parte demandada el auto que libró mandamiento de pago. Vencido el aludido término y ante la pasividad de la parte actora, se decretará la terminación del proceso por desistimiento tácito en los términos del Art. 317 del C. General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

2

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 105 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 28 de OCTUBRE de 2020, a las 8 A.M.  DANIELA ARIAS ZAPATA SECRETARÍA

Firmado Por:

**WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **624d9e8e579b77740906003afac191c18f6b5bf7ce39e157ae5c19601d37fec**

Documento generado en 27/10/2020 02:57:07 p.m.